



I.Municipalidad de Litueche  
 Direccion de Desarrollo Comunitario

DIDECO N°294

DECRETO EXENTO N° 002167  
 LITUECHE, 6 de noviembre del 2019  
 Con esta decha se ha decretado lo

siguiente:

**CONSIDERANDO :**

- Que una de las actividades programadas por el Municipio en el Programa Cultural año 2019, se encuentra la realización de la Version 17° de la Fiesta del Cordero
- Que es una necesidad contar con un equipo electrógeno paralelo al sistema de alimentación de energis eléctrica en el recinto donde se efectuara esta actividad.
- Que el municipio no disopne de este quipo
- El Acuerdo N°155/2019 de sesión ordinaria n°104 de fecha 9/10/2019 del concejo municipal, que aprueba la distribución de recursos "Fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestion"
- El Decreto N°2027 de fecha 10 de octubre del 2019 que aprueba las bases , nombra comisión y llama a licitación.
- El acta de apertura y evaluación de ofertas emitida por la comisión.
- El Decreto N°2113 de fecha 25 de octubre del 2019, que se adjudica licitación 1743-61-LE19

**VISTOS:**

Las normasconsagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contrratos Administrativos de Suministro y Prestacion de Servicios. El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 6 de diciembre del 2016. El Acuerdo N°178/2018 de sesión ordinaria n°73 de fecha 5 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la administradora municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decreto modifiocatorios.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE**, a contrato de prestación de Servicios, Grupo Electrogeno, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0 y Esteban Fuentealba Fernandez "Arriendo de Equipos E.I.R.L", Cedula de Identidad: 76.432.092-1, Domiciliado en calle las Margaritas n°1809 Concepcion, por un monto de \$ 18.921.000 (diesciocho millones novecientos veinte un mil pesos) IVA incluido.

**2.- CARGUESE**, el presupuesto municipal 2019.

**3.- INCORPORESE**, copia del presente Contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

**LAURA URIBE SILVA  
 SECRETARIA MUNICIPAL**

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**CSM/LUS/RPV/PVV  
 Distribucion:**

- Oficina de Partes
- Departamentos de Finanzas
- DIDECO





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, a 6 de Noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Esteban Fuentealba "Ariando de Equipos E.I.R.L", RUT N° 76.432.092-1 con domicilio en calle Las Margaritas n°1809, Concepción, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios lo siguientes :

- Servicios de Grupo Electrogeno Municipalidad de Litueche, según postulación bajo la ID: 1743-61-LE19

**SEGUNDO:** Don Esteban Alejandro Fuentealba Fernandez, se compromete a proporcionar Equipo de Electrogeno con una inducción de Operación al momento de la entrega del producto.

**TERCERO:** Don Esteban Alejandro Fuentealba Fernandez, se compromete a proporcionar y cumplir con la garantía exigida en el punto n° 8 de las Bases administrativas de la licitación publica 1743-61-LE19, para una debida mantención del Equipo.

**CUARTO:** Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Sr. Esteban Fuentealba Fernandez, quien acepta, lo señalado en el punto primero , segundo y tercero del presente contrato.

**QUINTO :** La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$18.921.000.- (dieciocho millones novecientos veinte un mil pesos ), IVA incluido.

**SEXTO:** El pago se efectuará en una etapa de 30 días ,con la recepción conforme del producto por parte del director de desarrollo comunitario a entera conformidad, presentando además de factura y orden de compra aceptada.

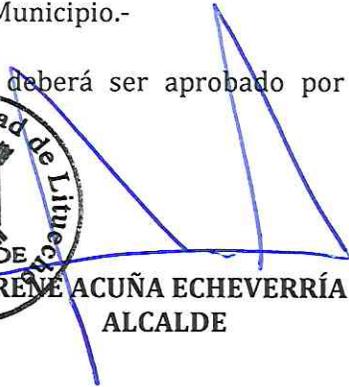
**SEPTIMO:** Si el adjudicatario no diere cumplimiento en términos reales a las exigencias establecidas en estas bases, será sancionado pecuniariamente con la aplicación de una multa que asciende al 2,5 % del valor del contrato, no teniendo derecho a presentar reclamo alguno ante el Municipio.

**OCTAVO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

**NOVENO:** Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

  
ESTEBAN FUENTEALBA FERNANDEZ  
REPRESENTANTE



  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

  
LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL

